

Nº y año de expte.
135/21-HFE
Referencia: exp. GIRO 2021/0000600083

ACUERDO DE 26 DE ENERO DE 2021 DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LAS ANUALIDADES 2028, 2029 y 2030 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía expone la necesidad de establecer nuevo límite para adquirir compromisos de gastos del servicio Autofinanciada, para las anualidades 2028, 2029 y 2030, en los vinculantes referidos en la tabla del Acuerdo.

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, propone para su autorización, modificación presupuestaria con la finalidad de dotar las anualidades futuras de los ejercicios indicados a continuación, en el capítulo II del Servicio Autofinanciada, Programa Presupuestario 51B "MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES" y Clasificación Económica 22730 "COSTES EXPLOTACIÓN SISTEMAS TRANSPORTES METROPOLITANOS Y TRANVIARIOS".

La presente modificación presupuestaria se propone con el objetivo de acometer el expediente programado relativo al "CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FERROVIARIOS EN LA LÍNEA DE CHICLANA DE LA FRONTERA – SAN FERNANDO A CÁDIZ", Expediente de la Agencia T-TC7100/CSV0, con la finalidad de adjudicar el citado contrato.

Los gastos derivados de tales actuaciones se encuentran entre aquellos para los que pueden adquirirse compromisos que afecten a ejercicios posteriores al de su autorización, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Los compromisos a adquirir superan los límites que para este tipo de gastos establece el artículo 27 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 y el apartado 4 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

A propuesta de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a instancia de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de Enero de 2021.

Nº y año de expte.
135/21-HFE
Referencia: exp. GIRO 2021/0000600083

**ACUERDA**

Fijar en el Servicio Autofinanciada del Presupuesto de Gastos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, el siguiente límite para adquisición de compromisos de gastos:

<b>Anualidad</b>	<b>Partida/Vinc. Jurídico</b>	<b>Crédito Definitivo Actual</b>	<b>Incremento Propuesto</b>	<b>Crédito Definitivo Final</b>
2028	1752010000 G/51B/22730/00 01 COSTES DE EXPLOTACIÓN TREN DE LA BAHÍA DE CÁDIZ	0,00	5.156.429,00	5.156.429,00
2028	TOTAL 17520 51B22	0,00	5.156.429,00	5.156.429,00
2028	TOTAL 1752 AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	25.987,00	5.156.429,00	5.182.416,00
2029	1752010000 G/51B/22730/00 01 COSTES DE EXPLOTACIÓN TREN DE LA BAHÍA DE CÁDIZ	0,00	5.253.979,00	5.253.979,00
2029	TOTAL 17520 51B22	0,00	5.253.979,00	5.253.979,00
2029	TOTAL 1752 AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	25.987,00	5.253.979,00	5.279.966,00
2030	1752010000 G/51B/22730/00 01 COSTES DE EXPLOTACIÓN TREN DE LA BAHÍA DE CÁDIZ	0,00	5.353.462,00	5.353.462,00
2030	TOTAL 17520 51B22	0,00	5.353.462,00	5.353.462,00
2030	TOTAL 1752 AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	25.987,00	5.353.462,00	5.379.449,00

**Sevilla, a 26 de Enero de 2021**

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**JUAN BRAVO BAENA**  
**CONSEJERO DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA**